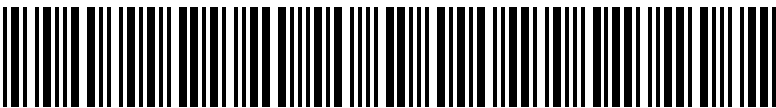




FECHA: 07/11/2025  
HORA: 04:36 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/11/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:15.00 KG  
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: R-6

ACUSE: SIN ACUSE

BJX01WE0428415

RASTREO PAQUETEXPRESS: 221226325427

**BJX01** CEL: 0  
REMITENTE: 42597505  
PROXIMEDICA LEON  
20 DE ENERO 419, 1  
OBREGON, LEON, 3732  
GUANAJUATO, MEXICO

**CEL01** CEL: 0  
DESTINATARIO: 43801097  
ANDRIK AGOSTADERO  
AV FERROCARRIL 122 , 1  
SAN JUAN DE LA VEGA CELAYA, CELAYA, 38100  
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4613298328

CRE  
EAD  
38100  

---

ST

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | KIT MEDICO        | 15.00 | T3     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |       |        | Total       | ***** |

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

a). Declarar el Consumidor:  
a). Llamarle como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b). Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c). Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA 1.** **PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura y recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

**SEGUNDA.-** **FORMA DE EFECTUAR EL SERVICIO.** El Consumidor deberá proporcionar el cargo mediante el cual se acordó la calidad de la carga nacional o internacional.

**DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de este Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.paquepost.com.mx](http://www.paquepost.com.mx) así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y en el artículo 10 de la Ley de Protección al Consumidor; 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de Paquetes y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de sus mercancías sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía a cuya entrega ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o la fuerza decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; 7) Todas las demás que

**PARA LA PARTE DEL PROVEEDOR SE OBLIGA A:** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías de saido Coordinador; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**CUANTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS:** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea por Contador, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía se responsabiliza por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos no intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. En caso de que el destinatario no cubra el pago del servicio, el Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

En caso de que el destinatario no cubra el pago del servicio, el Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**1.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquepuestroes.com.mx](http://www.paquepuestroes.com.mx) con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega domiciliar, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a más tardar de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarle al destinatario que el servicio no pudo ser entregado y que el destinatario debe acudir a recoger la mercancía en el domicilio de la sucursal de destino. En caso de no haber sido entregada la mercancía al destinatario, el Proveedor se reserva el derecho de reanudar el servicio en cualquier momento. En caso de no haber sido entregada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 (noventa) días naturales, que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recibido (s) la mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) suma (s) (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación por ley, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas. El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de la mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por éste (ello). Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos a que constituyen materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor lasellista su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, le declare a deramarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas a través del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Consumidor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o gastos que pudieran generarse por tales circunstancias.

En su calidad de proveedor, el Consumidor declara que el servicio que presta al cliente es el de control de temperatura, el cual garantiza que la mercancía que se le entrega al cliente, puede ser transportada a través del Proveedor o con la empresa designada por el Consumidor dese. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pasando la prima correspondiente al costo del seguro y según su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

**SEPTIMA.-INDENIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Como no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago-tarifa se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Pautas y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que solicite el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCULTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispónido de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través del correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

**NOTA:** Deberá determinarse prioridad su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 días hábiles. **NOTA:** El reclamo debe ser presentado por el titular de la cuenta de identificación oficial y el Estado de Cuernavaca, pago correspondiente a servicios prestados por el Proveedor, independientemente de que el reclamo sea de carácter personal o profesional. En los casos correspondientes para su inicio al proceso de identificación, **NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad a esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]